

ACTA DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ALERTA DE SALUD PÚBLICA DE ALTO IMPACTO DE MÁLAGA

En la ciudad de Málaga, siendo las 12 horas del día 21 de octubre de 2020, en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias de Málaga, D. Carlos Bautista Ojeda como Delegado Territorial y presidente, reúne el Comité Territorial de Alerta de Salud Pública de Alto Impacto de Málaga, asistiendo como vocales mediante medios telemáticos D. Enrique Moya Barrionuevo (Jefe del Servicio de Salud), D. Miguel F. Moreno Verdugo (Director Gerente del Área sanitaria Este de Málaga), y D^a. M^a Belén Lozano León (Directora Provincial de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias). Igualmente, D. Pedro García Fortea (Director de la Inspección provincial de Servicios sanitarios de Málaga) ejerce las funciones de Secretaría.

El Delegado Territorial convoca el presente Comité Territorial de Alerta de Salud Pública de Alto Impacto de Málaga, una vez que la *Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica* informó que Almáchar podría ser municipio o territorio susceptible de una evaluación específica de riesgo, para acordar la **adopción de medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la covid-19 en localidades o parte de las mismas donde es necesario adoptar medidas que no conlleven restricción a la movilidad**, conforme establece la *Orden de la Consejería de Salud y Familias de 14 de octubre de 2020* (publicada en BOJA Extraordinario n.º 65 de 14-10-2020) en el contexto de la *Estrategia para la adopción de medidas de control y prevención en municipios o territorios con alto impacto en COVID-19 en Andalucía* (publicada en el BOJA n.º 192 con el Acuerdo de 29-9-2020 del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la citada estrategia).

Por parte del Jefe del Servicio de Salud se facilita el *informe de la evaluación específica de riesgo para COVID-19* de este municipio. A partir de la información descrita, el Comité valora que el escenario de Almáchar se corresponde a un escenario de mayor riesgo con respecto al resto del territorio, con riesgo alto de expansión y pérdida de control de la situación de COVID-19. Con esta información y tras su valoración, se propone con carácter urgente y necesario la realización de cribado poblacional mediante pruebas de confirmación, y posteriormente nuevas medidas de prevención y protección de la salud adicionales a las actualmente establecidas para todo el territorio de Andalucía, que se relacionan:

- a) La asistencia a velatorios se limitará a un máximo de quince personas en espacios al aire libre o diez en espacios cerrados, sean o no convivientes. La participación en la comitiva para el enterramiento o despedida para la cremación de la persona fallecida se restringe a un máximo de quince personas, entre familiares y allegados, además de, en su caso, el ministro de culto o persona asimilada de la confesión respectiva para la práctica de los ritos funerarios de despedida del difunto.
- b) Todos los establecimientos, locales comerciales y servicios abiertos al público no podrán superar el cincuenta por ciento del aforo permitido y tendrán como hora de cierre la legalmente autorizada, no pudiendo superarse en ningún caso las 22:00 horas, a excepción de los establecimientos farmacéuticos, médicos, veterinarios, de combustible para la automoción y otros considerados esenciales.
- c) Los establecimientos de hostelería y restauración limitarán el aforo al cincuenta por ciento, tanto en espacios interiores como exteriores, no estando permitido el consumo en barra. Las mesas o agrupaciones de mesas, deberán guardar una distancia de, al menos, 1.5 metros respecto a las sillas asignadas a las demás mesas o agrupaciones de mesas con el objeto de asegurar el mantenimiento de la debida distancia física de, al menos 1.5 metros entre las personas sentadas en diferentes mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas. La ocupación máxima será de seis personas por mesa o agrupación de mesas y tendrán como hora de cierre la legalmente autorizada, no

Código Seguro de Verificación: VH5DP92KYZ8R42U43SRF5WNPDRRLEN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA PEDRO GARCIA FORTEA	FECHA	21/10/2020
ID. FIRMA	VH5DP92KYZ8R42U43SRF5WNPDRRLEN	PÁGINA	1/2
			

pudiendo superarse en ningún caso las 22:00 horas, a excepción de servicios de entrega de comida a domicilio. Estas mismas limitaciones de aforo y horario son aplicables a los establecimientos y locales en donde se desarrollen actividades de juegos y apuestas.

- d) Se dispone el cierre de peñas, asociaciones gastronómicas, asociaciones recreativo-culturales y clubes, o establecimientos similares.
- e) En el caso de celebraciones nupciales y de otras ceremonias civiles y religiosas, el número máximo de participantes será de treinta personas, tanto en espacios cerrados como al aire libre, que deberán permanecer sentados.
- f) No se permitirá la apertura de mercadillos públicos o privados.
- g) Podrá realizarse práctica deportiva en instalaciones deportivas, tanto al aire libre como de interior, siempre que no se supere el cincuenta por ciento del aforo máximo permitido de la instalación. La práctica deportiva en grupos se limita a un máximo de seis personas.
- h) Con carácter general y sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 2020, de medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, los aforos de las actividades servicios e instalaciones se reducen al cincuenta por ciento, salvo que tuvieran previsto uno inferior.
- i) Se suspende temporalmente la actividad en los parques y jardines públicos, así como parques infantiles de uso público.
- j) Se reforzarán las medidas preventivas en edificios de uso público, con sectorizaciones, flujos de personas y aforos.

Las medidas descritas tendrán una duración mínima de 14 días. Con la situación descrita, se estima que el seguimiento epidemiológico de la situación en el municipio de Almáchar siga en la cadencia actual, pudiendo determinar este Comité Territorial a su conclusión la necesidad de prórroga, ampliación o reducción de las mismas.

El Presidente convocará la próxima reunión de este Comité atendiendo a las circunstancias, en particular, de la actual crisis sanitaria.

Y sin nada más que tratar, se levanta la sesión a las 14.30 horas.

PRESIDENTE

Fdo: D. Carlos Bautista Ojeda

SECRETARIO

D. Pedro García Fortea.

2

Código Seguro de Verificación: VH5DP92KYZ8R42U43SRF5WNPDRRLEN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	21/10/2020
	PEDRO GARCIA FORTEA		
ID. FIRMA	VH5DP92KYZ8R42U43SRF5WNPDRRLEN	PÁGINA	2/2
			